



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO, 241 DE 20 OCT 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 202-23 "BELLAVISTA PORVENIR"**

La Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las establecidas en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Resolución N° 092 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de 1991 señala que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano (Artículo 79), y consagra obligaciones compartidas entre el Estado y las personas como la de proteger las riquezas naturales (Artículo 8) y otras exclusivas para las personas como las de proteger los recursos naturales del país y velar por la conservación del ambiente sano. (Numeral 8 del Artículo 95, en consonancia con el Artículo 58).

Que los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993, crearon la figura de conservación privada de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil y las definieron como la parte o el todo del área de un inmueble que conserve una muestra de un ecosistema natural y sea manejado bajo los principios de la sustentabilidad en el uso de los recursos naturales y que toda persona natural, jurídica o colectiva propietaria de un área denominada Reserva Natural de la Sociedad Civil deberá obtener Registro del Ministerio del Medio Ambiente.

Que el Artículo 1º del decreto 3572 de 2011, prevé la creación de Parques Nacionales Naturales de Colombia, como un órgano del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, este organismo del nivel central está adscrito al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el artículo 13 ibídem, enuncia las funciones de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales, a su vez en numeral 14 de este artículo le autoriza expresamente para *"Adelantar los trámites administrativos ambientales y proyectar los actos administrativos a que haya lugar, para el otorgamiento de permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y seguimiento ambiental, para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en las áreas del Sistema de Parques Nacionales, así como para el registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil"*. Subraya fuera de texto.

Que mediante Resolución N° 092 de 2011, la Directora General de Parques Nacionales Naturales de Colombia, delega una función y dicta otras disposiciones, entre tanto el artículo segundo ibídem dispone: *"ARTICULO SEGUNDO: Delegar en el Subdirector de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas la función de otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables asociados al Sistema de Parques Nacionales Naturales y el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil (...)"* Subraya fuera de texto.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 241 DE 20 OCT 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 202-23 "BELLAVISTA PORVENIR"

Que mediante el Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"*, se compilaron los Decretos reglamentarios del sector ambiente, entre los que se encuentran el Decreto 2372 de 2010 *"en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas"*, y el Decreto No. 1996 de 1999 *"Por el cual se reglamentan los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993 sobre Reservas Naturales de la Sociedad Civil"*.

Que el artículo 1.1.2.1.1 del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, establece las funciones de Parques Nacionales Naturales como Unidad que conforma y administra el sector.

Que, para efectos del procedimiento de Registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil en la presente actuación, se procederá conforme con lo señalado en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"*.

I. DE LA SOLICITUD Y TRÁMITE DEL REGISTRO - EXP. 2023230790100202E

Mediante radicado No. 20234600125342 del 02 de octubre de 2023, la señora **LISA KATE MOORE CUELLAR**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.034.305.072, en calidad Apoderada¹ de la señora **LIDDY CUELLAR QUINTERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.153.055; remitió ante el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental GTEA, de Parques Nacionales Naturales de Colombia, la documentación para iniciar el trámite de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse **"BELLAVISTA PORVENIR"**, a favor de los predios denominados:

1. **"Predio Rural El Mirador"**, inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. **202-12161**, con una extensión superficial aproximada de **40 ha**, ubicado en el municipio de Gigante, del departamento de Huila, según información contenida en el Certificado de Tradición y Libertad, expedido el 24 de octubre de 2023, por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Garzón.
2. **"Predio Rural Rapidol- Hoy Laberinto"**, inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. **202-12162**, con una extensión superficial de **17,2500ha**, ubicado en el municipio de Gigante, del departamento de Huila, según información contenida en el Certificado de Tradición y Libertad, expedido el 24 de octubre de 2023, por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Garzón.

¹ Conforme poder otorgado el 03/04/2023 de la Notaria Segunda del Círculo de Neiva.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO ' 2 4 1 DE 2 0 OCT 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 202-23 "BELLAVISTA PORVENIR"

3. **"Predio Rural Buenavista- Hoy Laberinto 2"**, inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. **202-12163**, con una extensión superficial de **7,800ha**, ubicado en el municipio de Gigante, del departamento de Huila, según información contenida en el Certificado de Tradición y Libertad, expedido el 24 de octubre de 2023, por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Garzón.
4. **"Predio Rural Mirador"**, inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. **202-12165**, con una extensión superficial de **4ha**, ubicado en el municipio de Gigante, del departamento de Huila, según información contenida en el Certificado de Tradición y Libertad, expedido el 24 de octubre de 2023, por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Garzón.
5. **"Predio Rural Laberinto"**, inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. **202-12166**, con una extensión superficial de **5ha**, ubicado en el municipio de Gigante, del departamento de Huila, según información contenida en el Certificado de Tradición y Libertad, expedido el 24 de octubre de 2023, por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Garzón.
6. **"Predio Rural El Espejo o San Isidro"**, inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. **202-12169**, no se identifica su extensión, ubicado en el municipio de Gigante, del departamento de Huila, según información contenida en el Certificado de Tradición y Libertad, expedido el 24 de octubre de 2023, por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Garzón.
7. **"Predio Rural El Espejo o San Isidro"**, inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. **202-12170**, no se identifica su extensión, ubicado en el municipio de Gigante, del departamento de Huila, según información contenida en el Certificado de Tradición y Libertad, expedido el 24 de octubre de 2023, por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Garzón.
8. **"Predio Rural Bellavista"**, inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. **202-12172**, con una extensión superficial de **16,3250ha**, ubicado en el municipio de Gigante, del departamento de Huila, según información contenida en el Certificado de Tradición y Libertad, expedido el 24 de octubre de 2023, por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Garzón.
9. **"Predio Rural Santa Fe"**, inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. **202-12173**, con una extensión superficial de **12 ha**, ubicado en el municipio de Gigante, del departamento de Huila, según información

9/2



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 2 4 1 DE 2 0 OCT 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 202-23 "BELLAVISTA PORVENIR"**

contenida en el Certificado de Tradición y Libertad, expedido el 24 de octubre de 2023, por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Garzón.

10. **"El Porvenir"**, inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. **200-71674**, con una extensión superficial de **48,4500ha**, ubicado en el municipio de Algeciras, del departamento de Huila, según información contenida en el Certificado de Tradición y Libertad, expedido el 01 de noviembre de 2023, por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva.
11. **"Sin Dirección"**, inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. **200-76486**, con una extensión superficial aproximada de **8 ha**, ubicado en el municipio de Algeciras, del departamento de Huila, según información contenida en el Certificado de Tradición y Libertad, expedido el 01 de noviembre de 2023, por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva.

Que el Subdirector (E) de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, mediante Auto No.496 del 06 de diciembre de 2023, dio inicio al trámite de la solicitud de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse **"BELLAVISTA PORVENIR"**, a favor de los predios denominados:

1. **"Predio Rural El Mirador"**, inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. **202-12161**, con una extensión superficial aproximada de **40ha**, ubicado en el municipio de Gigante, del departamento de Huila.
2. **"Predio Rural Rapidol- Hoy Laberinto"**, inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. **202-12162**, con una extensión superficial de **17,2500ha**, ubicado en el municipio de Gigante, del departamento de Huila.
3. **"Predio Rural Buenavista"**, inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. **202-12163**, con una extensión superficial aproximada de **7,8000ha**, ubicado en el municipio de Gigante.
4. **"Predio Rural Mirador"**, inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. **202-12165**, con una extensión superficial aproximada de **4ha**, ubicado en el municipio de Gigante, del departamento de Huila.
5. **"Predio Rural Laberinto"**, inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. **202-12166**, con una extensión superficial de **5 ha**, ubicado en el municipio de Gigante, del departamento de Huila.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 241 DE 20 OCT 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 202-23 "BELLAVISTA PORVENIR"

6. "Predio Rural El Espejo o San Isidro", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. **202-12169**, no se identifica su extensión superficiaria, ubicado en el municipio de Gigante, del departamento de Huila.
7. "Predio Rural El Espejo o San Isidro", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. **202-12170**, no se identifica su extensión superficiaria, ubicado en el municipio de Gigante, del departamento de Huila.
8. "Predio Rural Bellavista", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. **202-12172**, con una extensión superficiaria de **16,3250ha**, ubicado en el municipio de Gigante, del departamento de Huila.
9. "Predio Rural Santa fe", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. **202-12173**, con una extensión superficiaria de **12 ha**, ubicado en el municipio de Gigante, del departamento de Huila.
10. "El Porvenir", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. **200-71674**, con una extensión superficiaria de **48,4500ha**, ubicado en el municipio de Algeciras, del departamento de Huila.
11. "Sin Dirección", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. **200-76486**, con una extensión superficiaria aproximada de **8 ha**, ubicado en el municipio de Algeciras, del departamento de Huila.

Solicitado por la señora **LISA KATE MOORE CUELLAR**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.034.305.072, en calidad Apoderada de la señora **LIDDY CUELLAR QUINTERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.153.055, en calidad de propietaria.

Que el acto administrativo en comento, se notificó por medios electrónicos el 07 de diciembre de 2023, a la señora **LISA KATE MOORE CUELLAR**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.034.305.072, en calidad Apoderada de la señora **LIDDY CUELLAR QUINTERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.153.055, conforme con la autorización efectuada dentro del formulario de solicitud de registro, a través del cual indicó la dirección de correo electrónico para efectos de notificaciones lisa.o.cuellar@gmail.com.

Que dentro del Auto No. 496 del 06 de diciembre de 2023, en su Artículo Segundo se requirió a la señora **LISA KATE MOORE CUELLAR**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.034.305.072, en calidad Apoderada de la señora **LIDDY CUELLAR QUINTERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.153.055, allegar la siguiente información:

1. Copia de la Escritura Publica No. 748 del 7 de octubre de 1963 de la Notaria del Círculo de Garzón.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 2 4 1 DE 2 0 OCT 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 202-23 "BELLAVISTA PORVENIR"**

2. Copia de la Escritura Publica No. 1100 del 21 de octubre de 1968 de la Notaria Segunda de Neiva
3. Certificado Plano Predial Catastral, del "**Predio Rural Rapidol- Hoy Laberinto**", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. **202-12162**, en el que se vincule la cédula catastral y el folio de matrícula inmobiliaria.
4. Certificado Plano Predial Catastral, del "**Predio Rural Buenavista**", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. **202-12163**, en el que se vincule la cédula catastral y el folio de matrícula inmobiliaria.
5. Certificado Plano Predial Catastral, del "**Predio Rural Mirador**", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. **202-12165**, en el que se vincule la cédula catastral y el folio de matrícula inmobiliaria.
6. Certificado Plano Predial Catastral, del "**Predio Rural Laberinto**", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. **202-12166**, en el que se vincule la cédula catastral y el folio de matrícula inmobiliaria.
7. Certificado Plano Predial Catastral, del "**Predio Rural El Espejo o San Isidro**", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. **202-12169**, en el que se vincule el área, la cédula catastral y el folio de matrícula inmobiliaria.
8. Certificado Plano Predial Catastral, del "**Predio Rural El Espejo o San Isidro**", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. **202-12170**, en el que se vincule el área, la cédula catastral y el folio de matrícula inmobiliaria.
9. Mapa de zonificación ajustado de los predios denominados: "**Predio Rural El Mirador**", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. **202-12161**, "**Predio Rural Rapidol**", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. **202-12162**, "**Predio Rural Buenavista**", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. **202-12163**, "**Predio Rural Mirador**", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. **202-12165**, "**Predio Rural Laberinto**", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. **202-12166**, "**Predio Rural El Espejo o San Isidro**", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. **202-12169**, "**Predio Rural El Espejo o San Isidro**", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. **202-12170**, "**Predio Rural Bellavista**", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. **202-12172**, "**Predio Rural Santa fe**", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. **202-12173**, "**Predio Rural El Porvenir**", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. **200-71674** y "**Predio Rural Sin Dirección**", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. **200-76486**, atendiendo a las observaciones inmersas en este acto administrativo y especificando la fuente de información; es decir, si es plancha catastral de Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC o de

pe



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 2 4 1 DE 2 0 OCT 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 202-23 "BELLAVISTA PORVENIR"**

alguno de los catastros descentralizados; o levantamiento topográfico, dado que la verificación de la cartografía se hace con referencia a la información catastral.

La información se debe remitir en formato digital tipo shape, si es una plancha catastral. Si es un levantamiento topográfico, se debe remitir el formato digital tipo Dwg; esta plancha topográfica debe ir firmada por el profesional en topografía (ingeniero o técnico) que realizó el procedimiento², y se debe incluir el número de matrícula profesional del mismo. Además, se debe remitir el documento en formato Pdf o Jpg. Lo anterior, con la finalidad de dar cumplimiento a los requerimientos establecidos en el numeral cuarto del Artículo 2.2.2.1.17.6, del Decreto 1076 de 2015³, ya que ésta es la única información oficial para continuar con el proceso de registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil.

Es importante aclarar que la información cartográfica aportada por la usuaria no debe exceder el área⁴ reportada en el Certificado de Tradición y la zonificación deberá allegarse con cada una de las áreas discriminadas para los predios de la solicitud de registro, de acuerdo con lo establecido en los numerales tercero y quinto del Artículo 2.2.2.1.17.6⁵ y el Artículo 2.2.2.1.17.4⁶ del Decreto 1076 de 2015.

² Consejo Profesional Nacional de Topografía – CPNT. Concepto No. 001 – 2019. 31 de mayo de 2019. 'COMPETENCIA PROFESIONAL PARA EJERCER LA TOPOGRAFÍA Y FIRMAR LOS PLANOS TOPOGRÁFICOS EN EL TERRITORIO COLOMBIANO'. "(...) Los encargados de firmar los planos topográficos son el Ingeniero topográfico matriculado y el Topógrafo profesional licenciado de acuerdo con la Ley 70 de 1979 (Artículos 1, 2, 3, y 4). En consecuencia, la suscripción o firma de un plano topográfico no puede ser delegada o atribuida a profesionales distintos, tales como ingenieros civiles, ingenieros de vías y transportes o arquitectos (...)" En: <https://www.cpnt.gov.co/index.php/noticias/prensa/144-competencia-profesional-para-ejercer-la-topografia-y-firmar-los-planos-topograficos-en-el-territorio-colombiano>

³ Artículo 2.2.2.1.17.6. Solicitud de Registro. La solicitud de registro de una Reserva Natural de la Sociedad Civil deberá presentarse ante Parques Nacionales Naturales de Colombia directamente o por intermedio de una organización sin ánimo de lucro, y deberá contener:(...)

4. Ubicación geográfica del predio en plancha catastral o en plancha individual referenciada con coordenadas planas. En su defecto, delimitación del predio en una plancha base topográfica..." (Subrayado fuera del texto)

⁴ La información cartográfica se debe remitir teniendo como referencia el nuevo origen Nacional, conforme lo establecido en la Resolución 388 del 13 de mayo de 2020 y Resolución 471 del 14 de mayo de 2020, con las consideraciones de la Resolución 529 del 5 de junio de 2020 emitidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi y adoptadas por Parques Nacionales Naturales de Colombia mediante la circular 20202400000014 del 24/06/2020. Las áreas se deben relacionar en formato de cuatro (4) decimales ya que se refiere a hectáreas.

⁵ 3. Nombre, ubicación, linderos y extensión del inmueble y del área que se registrará como Reserva Natural de la Sociedad Civil.

5. Zonificación y descripción de los usos y actividades a las cuales se destinará la Reserva Natural de la Sociedad Civil y localización en el plano.

⁶ ARTÍCULO 2.2.2.1.17.4. Zonificación. La zonificación de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil podrá contener además de las zonas que se considere conveniente incluir, las siguientes: 1. Zona de conservación: área ocupada por un paisaje o una comunidad natural, animal o vegetal, ya sea en estado primario o que está evolucionado naturalmente y que se encuentre en proceso de recuperación. 2. Zona de amortiguación y manejo especial: aquella área de transición entre el paisaje antrópico y las zonas de conservación, o entre aquel y las áreas especiales para la protección como los nacimientos de agua, humedales y cauces. Esta zona puede contener rastrojos o vegetación secundaria y puede estar expuesta a actividades agropecuarias y extractivas sostenibles, de regular intensidad. 3. Zona de agrosistemas: área que se dedica a la producción agropecuaria sostenible para uso humano o animal, tanto para el consumo doméstico como para la comercialización, favoreciendo la seguridad alimentaria. 4. Zona de uso intensivo e infraestructura: área de ubicación de las casas de habitación, restaurantes, hospedajes, establos, galpones, bodegas, viveros, senderos, vías, miradores, instalaciones eléctricas y de maquinaria fija,

gc



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 241 DE 20 OCT 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 202-23 "BELLAVISTA PORVENIR"**

Cabe resaltar que de acuerdo al inciso tercero del artículo 2.2.2.1.17.7 del Decreto Único Reglamentario No. 1076 de 26 de mayo de 2015, a la solicitante se le requerirá por una sola vez para que aporten la documentación que les hiciere falta y se suspenderán los términos. **Si pasados los dos (2) meses contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, estos no han sido aportados, se entenderá que ha desistido de la solicitud de registro y se procederá al archivo.**

Mediante correo electrónico con radicado No. 20244700007032 del 29 de enero de 2024, la señora **LIDDY CUELLAR QUINTERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.153.055, elevó solicitud de prórroga para aportar la documentación requerida a través del Auto de Inicio No. 496 del 06 de diciembre de 2023.

Mediante radicado No. 20242300251831 del 05 de febrero de 2024, el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental -GTEA, considero **VIABLE** conceder una única prórroga de hasta dos (2) meses a partir del día siguiente a la notificación de la presente comunicación para allegar la información solicitada a través del Auto de Inicio No. 496 del 06 de diciembre de 2023.

Que el mencionado oficio, fue notificado electrónicamente el día 06 de febrero de 2024, a la señora **LIDDY CUELLAR QUINTERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.153.055, es decir, que la fecha máxima para allegar los documentos solicitados a través del Auto de Inicio es el 07 de abril de 2024.

Mediante radicado No. 20244700007522 del 30 de enero de 2024, se allega la información relacionada con los requerimientos realizados en el Auto de Inicio No. 496 del 06 de diciembre de 2023, la cual fue revisada por el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental, mediante el formato de verificación SINAP_FO_04, versión 5.

Mediante radicado No. 20242300400781 del 22 de febrero de 2024, el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental dio respuesta a la señora **LISA KATE MOORE CUELLAR**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.034.305.072, en calidad Apoderada, indicando que no se cumplía con los requerimientos del Auto de Inicio.

Mediante correo electrónico con radicado PNNC No. 20244700031322 del 01 de abril de 2024, la señora **LISA KATE MOORE CUELLAR**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.034.305.072, en calidad Apoderada de la señora **LIDDY CUELLAR QUINTERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.153.055, allegó información requerida en el Auto de Inicio No. 496 del 06 de

instalaciones sanitarias y de saneamiento básico e instalaciones para la educación, la recreación y el deporte. Las Reservas Naturales de la Sociedad Civil deberán contar como mínimo, con una Zona de Conservación.

92



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 2 4 1 DE 2 0 OCT 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 202-23 "BELLAVISTA PORVENIR"

diciembre de 2023, información que fue verificada y avalada mediante el formato de verificación SINAP_FO_04, versión 5.

II. DE LA FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE AVISOS

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 2.2.2.1.17.7 del Decreto Único Reglamentario No. 1076 del 26 de mayo de 2015, se efectuó la publicación de los avisos de inicio de trámite por un término de diez (10) días hábiles, fijado en la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM-, el 10 de julio de 2024 y desfijado el 23 de julio de 2024, remitido mediante correo electrónico con radicado No. 20244700131052 del 10 de octubre de 2024, en la Alcaldía Municipal de Gigante, fijado el 18 de julio de 2024 y desfijado el 01 de agosto 2024, remitido mediante correo electrónico con radicado No. 20244700098722 del 13 de agosto de 2024, y en la Alcaldía Municipal de Algeciras, fijado el 25 de abril de 2025 y desfijado el 09 de mayo 2025, remitido mediante correo electrónico con radicado No. 20254700074942 del 07 de julio de 2025 sin que se presentara intervención de terceros.

III. VISITA E INFORME TÉCNICO

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 2.2.2.1.17.7 del Decreto 1076 de 2015 y de acuerdo con lo establecido en el procedimiento para el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil, Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental -GTEA- de Parques Nacionales Naturales de Colombia, realizó la visita técnica a favor de los predios "Predio Rural Rapidol" inscrito bajo el FMI No. 202-12162, "Predio Rural Buenavista" inscrito bajo el FMI No. 202-12163, "Predio Rural Mirador" inscrito bajo el FMI No. 12165, "Predio Rural Laberinto" inscrito bajo el FMI No. 202-12166, "El Espejo O San Isidro Lote B" inscrito bajo el FMI No. 202-12169, "El Espejo O San Isidro Lote A" inscrito bajo el FMI No. 202-12170, "Predio Rural Bellavista" inscrito bajo el FMI No. 202-12172, "Predio Rural El Mirador" inscrito bajo el FMI No. 202-12161, "Predio Rural Santa Fe" inscrito bajo el FMI 202-12173, ubicados en el municipio de Gigante, del departamento de Huila y de los predios denominados "Predio Rural El Porvenir" inscrito bajo el FMI No. 200-71674, "Sin Dirección" inscrito bajo el FMI 200-76486, en el municipio de Algeciras, del departamento de Huila, y emitió Concepto Técnico No. **20252300000856 del 29 de abril de 2025**, donde se relaciona la ubicación geográfica del predio, características principales de la reserva, situaciones ambientales encontradas y la zonificación, indicando cada una de las zonas que conformarían la reserva, y los demás elementos técnicos requeridos en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, cuyos aspectos más relevantes se relacionan a continuación:

qu



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 241 DE 20 OCT 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 202-23 "BELLAVISTA PORVENIR"**

1. UBICACIÓN, LINDEROS Y ÁREA

1.1. Ubicación

Los predios que a continuación se relacionan se encuentran ubicados en los Municipios de Gigante y Algeciras, departamento del Huila:

1. "Predio Rural El Mirador", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 202-12161, con una extensión superficial aproximada de cuarenta hectáreas (40 ha), ubicado en la vereda Santa Lucia, del municipio de Gigante, del departamento de Huila.
2. "Predio Rural Rapidol", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 202-12162, con una extensión superficial de diecisiete hectáreas con dos mil quinientos metros cuadrados (17 ha 2500 m²), ubicado en la vereda Vueltas Arriba, del municipio de Gigante, del departamento de Huila.
3. "Predio Rural Buenavista", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 202-12163, con una extensión superficial aproximada de siete hectáreas con ocho mil metros cuadrados (7 ha 8000 m²), ubicado en la vereda Vueltas Arriba, del municipio de Gigante, del departamento de Huila.
4. "Predio Rural Mirador", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 202-12165, con una extensión superficial aproximada de cuatro hectáreas (4 ha), ubicado en la vereda Vueltas Arriba, del municipio de Gigante, del departamento de Huila.
5. "Predio Rural Laberinto", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 202-12166, con una extensión superficial de cinco hectáreas (5 ha), ubicado en la vereda Vueltas Arriba, del municipio de Gigante, del departamento de Huila.
6. "Predio Rural El Espejo o San Isidro", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 202-12169, no se identifica su extensión superficial, ubicado en la vereda Vueltas Arriba, del municipio de Gigante, del departamento de Huila.
7. "Predio Rural El Espejo o San Isidro", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 202-12170, no se identifica su extensión superficial, ubicado en la vereda Vueltas Arriba, del municipio de Gigante, del departamento de Huila.
8. "Predio Rural Bellavista", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 202-12172, con una extensión superficial de dieciséis hectáreas con tres mil doscientos cincuenta metros cuadrados (16 ha 3250 m²), ubicado en la vereda Vueltas Arriba, del municipio de Gigante, del departamento de Huila.
9. "Predio Rural Santa fe", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 202-12173, con una extensión superficial de doce hectáreas (12 ha), ubicado en la vereda Santa Lucia, del municipio de Gigante, del departamento de Huila.
10. "Predio Rural El Porvenir", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 200-71674, con una extensión superficial de cuarenta y ocho hectáreas con cuatro mil quinientos metros cuadrados (48 ha 4500 m²), ubicado en la vereda El Toro, del municipio de Algeciras, del departamento de Huila.
11. "Predio Rural Sin Dirección", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 200-76486, con una extensión superficial aproximada de ocho hectáreas (8 ha), ubicado en la vereda El Toro, del municipio de Algeciras, del departamento de Huila.

RL



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 2 4 1 DE 2 0 OCT 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 202-23 "BELLAVISTA PORVENIR"

Al respecto es importante mencionar que la fuente de información de la cartografía remitida corresponde a levantamiento topográfico allegado mediante radicado No. 20234600125342 del 02/10/2023.

1.2 Linderos

De acuerdo con la consulta del Folio de Matricula Inmobiliaria a continuación se relaciona los siguientes linderos para los predios objeto de registro como RNSC "BELLAVISTA PORVENIR":

Predio denominado "PREDIO RURAL EL MIRADOR", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 202-12161.

"(...) DESDE UN MOJÓN DE PIEDRA QUE HAY EN EL FILO DE LA CORDILLERA, SE SIGUE POR EL COSTADO OCCIDENTAL POR UN FILO ABAJO, COLINDANDO CON PREDIOS DEL COMPRADOR, HASTA ENCONTRAR COLINDANCIAS CON PREDIOS DE MANUEL TIERRADENTRO; DE AQUI, A OTRO MOJON DE PIEDRA JUNTO A PUERTA DE GOLPE, COLINDANDO CON PREDIOS DE MANUEL TIERRADENTRO: DE AQUI SE SIGUE POR UN ZANJON, ABAJO, HASTA PONERSE FRENTE A UN ARBOL CEDRO, DONDE SE COLOCO UN MOJON; DE AQUI SE SIGUE EN LINEA RECTA, PASANDO POR EL ARBOL CEDRO, AL FILO Y LUEGO RECTO POR UNA FALDA, COLINDANDO EN ESTOS TRAYECTOS CON; PREDIOS QUE SE RESERVA EL VENDEDOR, HASTA LA QUEBRADA DE AGUA BLANCA; SE SIGUE POR ESTA, AGUAS ARRIBA, HASTA SU NACIMIENTO; DE AQUI SE SIGUE POR UNA CAÑADITA, LINDANDO CON PREDIOS DE VICENTE ARAUJO, HASTA EL MJON PUNTO DE PARTIDA (...)"

Predio denominado "PREDIO RURAL RAPIDOL", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 202-12162.

"(...) PUNTO DE PARTIDA: EL PUNTO DE PARTIDA N. 13 SE ENCUENTRA UBICADO EN LA CONCURRENCIA DE LAS COLINDANCIAS DE EMILIO MONTEALEGRE Y EL PETICIONARIO Y LINDA ASI: NOROESTE COLINDA: CON OLIVERIO TIERRADENTRO, DEL PUNTO M 13 AL PUNTO 1, CON AZ, 81 GRADO, 30 GRADO Y 107.00 METROS, DEL PUNTO 1 AL PUNTO M 14, CON AZ, 67 GRADOS Y 10 METROS, NORESTE: COLINDA CON SEGUNDO CUELLAR, DEL PUNTO M 14 AL PUTNO 2 CON AZ, 125 GRADOS Y 125 METROS DEL PUNTO 2 AL PUNTO 3, CON AZ.122Y 253 METROS; DEL PUNTO 3 AL PUNTO 4, CON AZ, 58 GRADOS Y 52 METROS: DEL PUNTO 4 AL PUNTO 5, CON AZ, 116 GRADOS Y 140 METROS SURESTE COLINDA CON SEGUNDO CUELLAR, DEL PUNTO 5 AL PUNTO M 3 CON AZ. Y 234 METROS, (SICI; SUR: COLINDA CON GENTIL PERDOMO, DEL PUNTO M3 AL PUNTO 6, CON AZ, 296 GRADOS, N. 30 Y 25 MÉTODOS: DEL PUNTO 6 AL M 7. CON AZ, 58 GRADO, 30 GRADOS Y 32 METROS, SUROESTE: COLINDA CON EMILIO MONTEALEGRE, DEL PUNTO M 7. AL PUNTO 7: CON AZ, 349 Y 112 METROS DEL PUNTO 7 AL PUNTO M. 13 CON AZ. 345 GRADOS Y 170 METROS Y ENCIERRA (...)"

Predio denominado "PREDIO RURAL BUENAVISTA", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 202-12163.

"(...) 2EL PUNTO DE PARTIDA M O SE ENCUENTRA UBICADO ENLA CONCURRENCIA DE LAS COLINDANCIAS DE JOSE HORACION RODRIGUEZ, SEGUNDO CUELLAR Y EL PETICIONARIO, ASI: ESTE: COLINDA CON SEGUNDO CUELLAR DEL PUNTO M O AL PUNTO 2, CON AZ, 121 GRADO Y 125.00 METROS; DEL PUNTO 2 AL PUNTO 3, CON AZ, 193 GRADOS Y 135 METROS: DEL PUNTO 3 AL PUNTO 4, CON AZ 208 GRADOS Y 174 METROS: SURESTE: COLINDA CON SEGUNDO CUELLAR, DEL PUNTO 4 AL PUNTO 5, CON AZ. 279 GRADOS Y 66 METROS: DEL PUNTO 5 AL PUNTO 6 CON AZ, 344 GRADOS Y 91 METROS: DEL PUNTO 6 AL PUNTO 7. CON AZ, 309 GRADOS Y 35 METROS; DEL PUNTO 7 AL PUNTO 8, CON AZ, 309 GRADOS Y 130 METROS, NORESTE: COLINDA CON SEGUNDO CUELLAR DEL PUNTO 8 AL PUNTO 9, CON AZ 12 GRADOS Y 136 METROS, NORTE: COLINDA CON SEGUNDO CUELLAR,

Handwritten signature/initials.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO ' 2 4 1 DE 2 0 OCT 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 202-23 "BELLAVISTA PORVENIR"

DEL PUNTO 9 AL PUNTO M D. CON AZ, 69 GRADOS Y 62 METROS COLINDA CON JOSE HORACIO RODRIGUEZ, DEL PUNTO M 8 AL PUNTO 1. CON AZ, 106 GRADOS Y 66 METROS: DEL PUNTO 1 AL PUNTO MO CON AZ, 87 GRADOS Y 70 METROS Y ENCIERRA (...)"

Predio denominado "PREDIO RURAL MIRADOR", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 202-12165.

"(...) POR EL NORTE, DEL MOJON A, EN 112 METROS, DIRECCION S-, 50 W, ZANJA AL MEDIO, LINDA CON MEJORAS DE JOSE R. RODRIGUEZ, HASTA EL MOJON DE PIEDRA B; POR EL OCCIDENTE, DEL MOJON B, EN 43 METROS, DIRECCION S 10W, CERCA DE ALAMBRE AL MEDIO, LINDA CON MEJORAS DE REMIGIO CABALLERO, HASTA EL MOJON DE PIEDRA C; POR EL SUR, DEL MOJON C, EN 100 METROS DIRECCION S 66 W CERCO DE ALAMBRE AL MEDIO, LINDA CON MEJORAS DE MANUEL TIERRADENTRO, HASTA EL MOJON DE PIEDRA D; POR EL ORIENTE, DEL MOJON D, EN 70 METROS DIRECCION N CERCA DE ALAMBRE AL MEDIO LINDA CON MEJORAS DE MANUEL TIERRADENTRO, HASTA EL MOJON DE PIEDRA D, POR EL ORIENTE, DEL MOJON D, EN 70 METROS DIRECCION N CERCA DE ALAMBRE AL MEDIO LINDA CON MEJORAS DE MANUEL TIERRADENTRO, HASTA EL MOJON DE PIEDRA A, PUNTO DE PARTIDA (...)"

Predio denominado "PREDIO RURAL LABERINTO", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 202-12166.

"(...)POR EL OCCIDENTE DEL MOJON B, EN 650 METROS DIRECCION S-1 GRADO W, CERCA DAE ALAMBRE AL MEDIO, LINDA CON MEJORAS DE MANUEL TIERRADENTRO, HASTA EL MOJON DE PIEDRA C, POR EL SUR, DEL MOJON C, EN 100 METROS DIRECCION N. 60 GRADOS E, CERCA DE ALAMBRE AL MEDIO, LINDA CON MEJORAS DE JOAQUIN ZORRILLO HASTA EL MOJON DE PIEDRA D, POR EL ORIENTE DEL MOJON D 535 METROS DIRECCION N. 21 GRADO E, CERCA DE ALAMBRE AL MEDIO LINDA CON MEJORAS DE JOAQUIN ZORRILLO HASTA EL MOJON DE PIEDRA F, POR EL NORTE, DEL MOJON F, EN 347 METROS N. 20 GRADOS W CERCA DE ALAMBRE AL MEDIO, LINDA CON MEJORAS DE MIGUEL CALDERON HASTA EL MOJON DE PIEDRA A, DE ESTE EN 225 METROS DIRECCION S 25 GRADOS W, CERCA DE ALAMBRE AL MEDIO, LINDA CON MEJORAS DE JOSE M. RODRIGUEZ HASTA EL MOJON DE PIEDRA E, PUNTO DE PARTIDA; DEL MOJON P, AL B EL LADO NORTE MIDE EN TOTAL 572 METROS(...)"

Predio denominado "PREDIO RURAL EL ESPEJO O SAN ISIDRO", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 202-12169.

"(...)POR EL OCCIDENTE, DEL MOJON A, EN 345 METROS, DIRECCION S 70 E, HASTA EL MOJON B; DE ESTE EN 350 METROS, DIRECCION S-60 W HASTA EL MOJON DE PIEDRA C, DEL MOJON A AL O, AL LADO OCCIDENTAL MIDE EN TOTAL DE 695 METROS, EN COLINDANCIA CON MEJORAS DE MIGUEL HISAQUILLO, TROCHA AL MEDIO; POR EL SUR, DEL MOJON C, EN 550 METROS, TROCHA AL MEDIO, LINDA CON MEJORAS DE BELISARIO MONTEALEGRE, DIRECCION N 73 E, HASTA EL MOJON DE PIEDRA E, POR EL ORIENTE, DEL MOJON D, EN 270 METROS, DIRECCION N 36W, TROCHA AL MEDIO, LINDA CON MEJORA DE GIL TRUJILLO, HASTA EL MOJON DE PIEDRA F, POR EL NORTE DEL F. EN 400 METROS, DIRECCION 8, W, TROCHA AL MEDIO, LINDA CON MEJORAS DE GIL TRUJILLO HASTA EL MOJON DE PIEDRA S, PUNTO DE PARTIDA (...)"

Predio denominado "PREDIO RURAL EL ESPEJO O SAN ISIDRO", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 202-12170.

"(...) PARTIENDO DE UN MOJON DE PIEDRA QUE SE CLAVO AL NOROESTE DEL LADO DE UN FILO, LIMITE DE LOS MUNICIPIOS DE GIGANTE Y ALGECIRA; DE AQUI EN RECTO, DE NORTE A SUR, POR EL FILO ABAJO A DAR A OTRO MOJON DE PIEDRA QUE SE CLAVO EN DONDE HACE ZANJON HONDO; DE AQUI EN RECTO DE ORIENTE A OCCIDENTE A DAR A

HC



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO ' 2 4 1 DE 20 OCT 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 202-23 "BELLAVISTA PORVENIR"

OTRO MOJON DE PIEDRA QUE SE CLAVO EN EL MISMO ZANJON; POR LA FALDA DE SUR A NORTE A DAR A OTRO MOJON DE PIEDRA QUE SE CLAVO A LA MARGEN IZQUIERDA DE LA QUEBRADA DE "EL ESPEJO"; DE AQUI SIGUIENDO LAS SINUSIDADES DE LA MISMA QUEBRADA A DAR A OTRO MOJON DE PIEDRA QUE CLAVO EN UN ZANJON SECO QUE DESEMBOCA EN LA CITADA QUEBRADA; Y DE AQUI ZANJON ULTIMAMENTE CITADO ARRIBA; DE OCCIDENTE A ORIENTE, A DAR AL PRIMER MOJON PUNTO DE PARTIDA(...)"

Predio denominado "PREDIO RURAL BELLAVISTA", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 202-12172.

"(...) POR EL NORTE DEL MOJON A, EN 300 METROS, DIRECCION 55W, TROCHA AL MEDIO, LINDANDO CON MEJORAS DE HORACIO RODRIGUEZ, HASTA EL MOJON DE PIEDRA B; POR EL OCCIDENTE DEL MONJON B; EN 400 METROS, DIRECCION S. 6 E, TROCHA AL MEDIO, HASTA EL MOJON DE PIEDRAS C. EN 105 METROS DIRECCION S 53E, ZANJA AL MEDIO HASTA EL MOJON DE PIEDRA D; DEL MOJON B AL D. LINDA CON MEJORAS DE JOSE HORACIO RODRIGUEZ EN UN TOTAL DE 505 METROS, DEL MOJON D, EN 347 METROS DIRECCION S. 28E, CERCA DE ALAMBRE AL MEDIO, LINDA CON MEJORAS DE BELISARIO MONTEALEGRE, HOY DEL COMPRADOR CUELLAR, HASTA EL MOJON DE PIEDRA B. AL F. EL LADO OCCIDENTAL MIDE EN TOTAL 852 METROS, POR EL SUR, DEL MOJON F, EN 285 METROS, DIRECCION N.26E, CERCA DE ALAMBRE AL MEDIO, LINDA CON MEJORAS DE PAULO Y NICOLS YARA, HOY DEL SEÑOR VICENTE ARAUJO Y DEL COMPRADOR CUELLAR, HASTA EL MOJON DE PIEDRA 6, POR EL ORIENTE, DEL MOJON G, EN 380 METROS, DIRECCION N 26W, TROCHA AL MEDIO, LINDA CON MEJORAS DE MANUEL TIERRADENTRO, HASTA EL MOJON DE PIEDRA A, PUNTO DE PARTIDA (...)"

Predio denominado "PREDIO RURAL SANTA FE", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 202-12173.

"(...) POR EL ORIENTE, OCCIDENTE Y NORTE, CON PROPIEDADES DEL COMPRADOR; Y POR EL SUR, CON PROPIEDADES DEL VENDEDOR, VICENTE ARAUJO (...)"

Predio denominado 'EL PORVENIR', inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 200-71674.

"(...) NORTE, PARTIENDO DE UNA PIEDRA GRANDE QUE SIRVE DE MOJÓN NATURAL, SITUADO A UNA DISTANCIA DE DOSCIENTOS VEIN- TICINCO METROS ABAJO DE LA CONFLUENCIA DE LAS QUEBRADAS "JUNIN Y AGUACLARA", A LA MARGEN IZQUIERDA BAJANDO DE LA PRIMERA CORRIEN TE NOMBRADA ARCIFINI PERMANENTE Y FACILMENTE IDENTIFICABLE A CUALQUIER MOMENTO (SIC), SIGUE LA QUEBRADA "JUNIN" Y ARRIBA HASTA LA CONFLUENCIA DE LA QUEBRADA "AGUACLARA" MIDIENDO, COMO ANTES SE DIJO DOSCIENTOS VEINTICINCO (225) METROS Y COLINDANDO CON PRE DIOS DE ANGEL LISANDRO ANDRADE DE ESTE PUNTO SE SIGUE, LA QUE QUEBRADA DE "AGUACLARA" ARRIBA HASTA SU NACIMIENTO Y LUEGO POR UN CERCO DE ALAMBRE DE PUAS ARRIBA, FALDEANDO Y LUEGO UNA VAGA SECA CON RECORRIDO DE CIENTO CINCUENTA (150) METROS HASTA EL NACIMIENTO DE LA QUEBRADA Y CUATROCIENTOS NOVENTA (490) METROS DE AHÍ EN ADELANTE SIGUIENDO POR UN FILO ARRIBA EL MISMO CERCO MENCIONADO HASTA ENCONTRAR UN MOJÓN DE PIEDRA NATURAL QUE HAY EN EL FILO ARRIBA EL MISMO CERCO MENCIONADO HASTA ENCONTRAR UN MOJÓN DE PIEDRA NATURAL QUE HAY EN EL FILO Y COLINDANDO CON PREDIOS DE ABEL HALACIO; OCCIDENTE, DIRECCIÓN SUR, POR UN FILO ARRIBA COLINDANDO CON PREDIOS DEL PETICIONARIO, HASTA OTRO MOJÓN CLAVADO EN EL FILO Y CON DISTANCIA DE CINCUENTA METROS (50) SE SIGUE EN LA MISMA DIRECCIÓN Y POR EL MISMO FILO COLINDANDO CON PREDIOS DE GIL- TRUJILLO, OLIVERIO BERMEO Y MIGUEL GUIZAQUILLO, PROINDIVISO, HASTA DONDE SE ENCUENTRA OTRO MOJÓN DE PIEDRA CLAVADO EN EL MISMO FILO MIDIENDO HASTA AQUÍ QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS (586) METROS SIENDO ESTE MOJÓN DONDE CONVERGEN LOS LINDEROS DE PABLO YARA EL SOLICITANTE, DE AQUI SE SIGUE RUMBO N. E. OR EL SUR, LINDANDO (...)"

94



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 241 DE 20 OCT 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 202-23 "BELLAVISTA PORVENIR"

Predio denominado 'SIN DIRECCIÓN', inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 200-76486.

"POR EL ORIENTE, con propiedades del vendedor, VICENTE ARAUJO y ROBERTO REYES;
POR EL OCCIDENTE, con propiedades del mismo comprador Segundo Cuéllar Trajitto: POR
EL NORTE, con propiedades del comprador SEGUNDO CUELLAR TRUJILLO y ROBERTO
REYES, y POR EL SUR, con propiedades de VICENTE ARAUJO.

1.3Área

De acuerdo con el predio "BELLAVISTA PORVENIR" con folio de matrícula inmobiliaria No. 202-23, cuenta con una extensión de 241,0999 ha, siendo estas áreas mayores e iguales a las áreas objeto de registro.

En la tabla 1 se relaciona el área de acuerdo con el folio de matrícula inmobiliaria y el área objeto de registro para los predios que conforman la RNSC "BELLAVISTA PORVENIR".

Tabla 1. Área según folio de matrícula inmobiliaria y área objeto de registro a los predios que conforman la RNSC "BELLAVISTA PORVENIR".

Nombre del predio	Folio de Matrícula Inmobiliaria	Área según FMI (ha)	Área según levantamiento topográfico	Área objeto de registro como RNSC (ha)
PREDIO RURAL EL MIRADOR	202-12161	40,0000	27,5068	27,5069
"PREDIO RURAL RAPIDOL"	202-12162	17,2500	12,8010	12,8009
"PREDIO RURAL BUENAVISTA"	202-12163	7,8000	2,5043	2,5043
"PREDIO RURAL MIRADOR"	202-12165	4,0000	3,3859	3,3859
"PREDIO RURAL LABERINTO"	202-12166	5,0000	2,3774	2,3776
"PREDIO RURAL EL ESPEJO O SAN ISIDRO"	202-12169	No registra	21,5823	21,5823
"PREDIO RURAL EL	202-12170	No registra	16,4121	16,4121



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO ' 2 4 1 DE 20 OCT 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 202-23 "BELLAVISTA PORVENIR"

ESPEJO O SAN ISIDRO"				
"PREDIO RURAL BELLAVISTA"	202-12172	16,3250	16,1255	16,1255
"PREDIO RURAL SANTA FE"	202-12173	12,0000	11,9928	11,9927
"EL PORVENIR"	200-71674	48,4500	44,8870	44,8869
"SIN DIRECCION"	200-76486	8,0000	6,8848	6,8848
Área total		241,0999	166,4599	166,4599

Fuente: Información folios de matrícula inmobiliaria, levantamiento topográfico
y visita técnica PNNC.

2. ECOSISTEMA NATURAL PRESENTE

La Reserva Natural de la Sociedad Civil "BELLAVISTA PORVENIR" Según la clasificación de Holdridge, se encuentra ubicada dentro de la zona de vida bosque muy húmedo Montano Bajo (bmh-MB). Estas zonas de vida tienen como límites climáticos generales una temperatura aproximada entre 12 y 18°C y un promedio anual de lluvias entre 2000 y 4000mm. Normalmente se extienden en una faja altimétrica de 1800 a 2800 msnm. Las condiciones climáticas de esta zona de vida se caracterizan por la presencia de escarchas temporales y por recibir una mayor precipitación que el bh-MB. Se puede estimar que las precipitaciones llegan a alcanzar cantidades mayores a los 2,000 mm totales anuales. La comunidad vegetal más dominante es arbórea. Se logra observar en el sotobosque una gran diversidad de plantas epífitas, como musgos, líquenes, aráceas, bromelias y orquídeas..."

MC

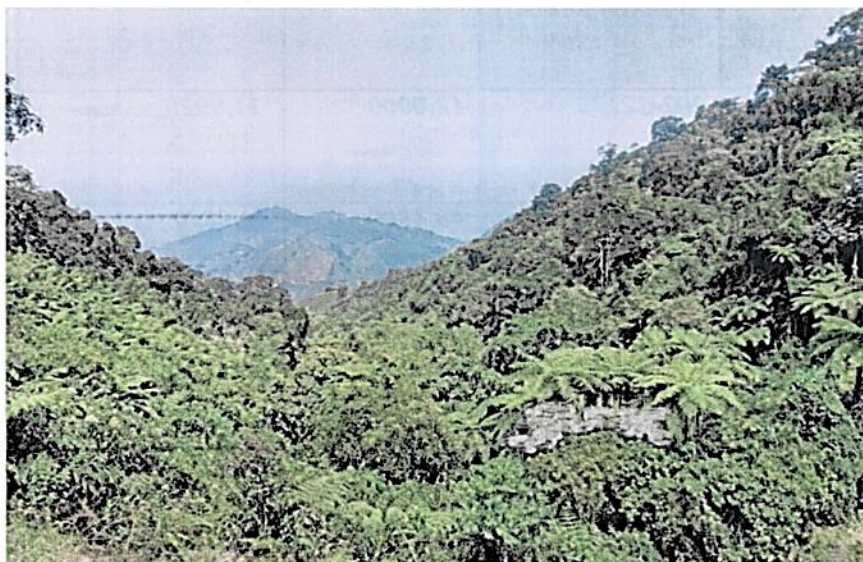


PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 241 DE 20 OCT 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 202-23 "BELLAVISTA PORVENIR"**

*Figura 1. Muestra de ecosistema natural presente en los predios que conforma la
RNSC "BELLAVISTA PORVENIR".*



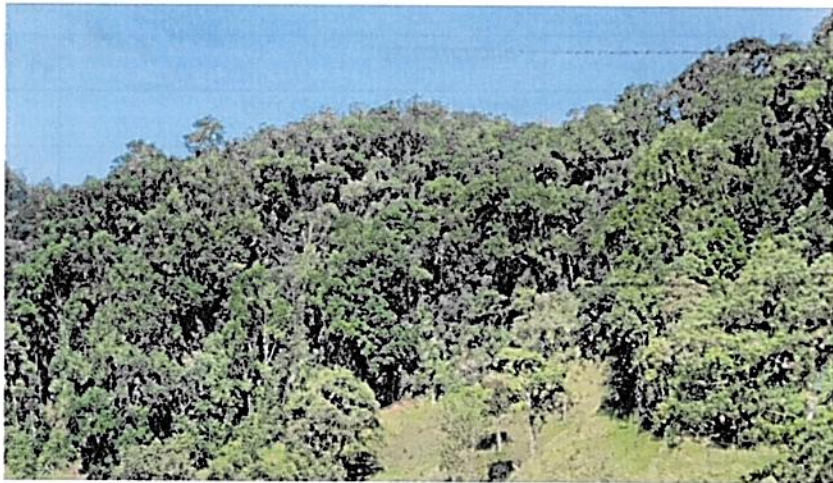
pc



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 241 DE 20 OCT 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 202-23 "BELLAVISTA PORVENIR"



Fuente: Visita técnica 3 y 4 de septiembre de 2024 PNNC RNSC "BELLAVISTA PORVENIR".

El bosque presenta una alta densidad de vegetación distribuida en diferentes estratos, con árboles de gran altura, sotobosque denso y abundancia de epifitas, musgos y helechos arborescentes, indicadores de condiciones de alta humedad. La inclinación del terreno y la presencia de un curso de agua refuerzan la constante disponibilidad hídrica, favoreciendo un microclima húmedo ideal para la biodiversidad.

2.1 FLORA

De acuerdo con lo evidenciado en campo, la reseña descriptiva y lo conversado con la titular e información recopilada por la Cam, en la reserva se detectaron algunas especies arbóreas donde predomina especies de Anturios, Yarumo, Ceibas, chilco y robles

Tabla 2. Lista de especies de flora presente en la RNSC "BELLAVISTA PORVENIR".

Familia	Especie	Categoría
ARACEAE	Anthurium sp.	
BROMELIACEAE	Tillandsia sp.	
CYATHEACEAE	Cyathea sp.	
FAGACEAE	Quercus humboldtii Bonpl.	LC
MELASTOMATACEAE	Miconia sp.	
ORCHIDACEAE	Epidendrum sp.	
ORCHIDACEAE	Stelis sp.	
OXALIDACEAE	Oxalis sp.	
PIPERACEAE	Piper auritum Kunth	LC

94



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 2 4 1 DE 2 0 OCT 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 202-23 "BELLAVISTA PORVENIR"**

RUBIACEAE	Palicourea sp.	
SMILACACEAE	Smilax tomentosa Kunth	
URTICACEAE	Cecropia peltata L.	LC
URTICACEAE	Cecropia obtusifolia Bertol.	LC

Fuente: Visita técnica PNNC RNSC "BELLAVISTA PORVENIR".

2.2 FAUNA

De acuerdo con lo evidenciado en campo, la información aportada por el administrador de la finca y la información consignada para el municipio de Gigante y Algeciras, por la CAM, en la reserva se detectaron algunas especies de fauna.

Aves

Para la avifauna, "la CAM reporta 69 especies, donde se destacan dos especies endémicas, cinco especies migratorias y dos especies amenazadas. Adicionalmente, hay especies que están incluidas en los apéndices de las CITES como también varias sensibles y/o bioindicadoras de la calidad del ecosistema; a continuación, se presenta el listado de especies...".

Tabla 3. Listado de especies de aves RNSC "BELLAVISTA PORVENIR".

Nombre científico	Nombre común	Origen	Categoría de amenaza
Zenaida auriculata	Torcaza naguiblanca	-	Preocupación menor
Columbina talpacoti	Tortolita rojiza	-	Preocupación menor
Leptotila verreauxi	Tórtola colipinta	-	Preocupación menor
Vanellus chilensis	Pellar teru-teru	-	Preocupación menor
Elanus leucurus	Gavilán maromero	-	Preocupación menor
Daptrius chimachima	Pigua	-	Preocupación menor
Sicalis flaveola	Canario coronado	-	Preocupación menor
Stilpnia cyanicollis	Tangará real	-	Preocupación menor

⁷ <https://www.cam.gov.co/prensa/blog/2024/06/20/crece-a-745-especies-el-inventario-de-aves-en-el-huila/>



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 2 4 1 DE 2 0 OCT 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 202-23 "BELLAVISTA PORVENIR"

<i>Stilpnia vitriolina</i>	<i>Tangará rastrojera</i>	-	<i>Preocupación menor</i>
<i>Melanerpes formicivorus</i>	<i>Carpintero de robledales</i>	-	<i>Preocupación menor</i>
<i>Melanerpes rubricapillus</i>	<i>Carpintero habado</i>	-	<i>Preocupación menor</i>
<i>Brotogeris jugularis</i>	<i>Periquito bronceado</i>	-	<i>Preocupación menor</i>
<i>Forpus conspicillatu s</i>	<i>Periquito de anteojos</i>	-	<i>Preocupación menor</i>
<i>Atlapetes albofrenatus</i>	<i>Gorrión-montés bigotudo</i>	-	<i>Preocupación menor</i>
<i>Atlapetes fuscoolivace us</i>	<i>Gorrión-montés oliváceo</i>	<i>Endémica</i>	<i>Casi amenazada</i>
<i>Setophaga pitiayumi</i>	<i>Reinita tropical</i>	-	<i>Preocupación menor</i>
<i>Setophaga cerulea</i>	<i>Reinita cerulea</i>	<i>Migratoria</i>	<i>Casi amenazada</i>
<i>Setophaga fusca</i>	<i>Reinita gorginaranja</i>	<i>Migratoria boreal</i>	<i>Preocupación menor</i>
<i>Setophaga petechia</i>	<i>Reinita de manglar</i>	<i>Migratoria boreal</i>	<i>Preocupación menor</i>
<i>Zonotrichia capensis</i>	<i>Gorrión copetón</i>	-	<i>Preocupación menor</i>
<i>Sporophila minuta</i>	<i>Espiguero ladrillo</i>	-	<i>Preocupación menor</i>
<i>Coereba flaveola</i>	<i>Mielero común</i>	-	<i>Preocupación menor</i>
<i>Uranomitra franciae</i>	<i>Amazilia andina</i>	-	<i>Preocupación menor</i>
<i>Piranga flava</i>	<i>Piranga hepatica</i>	-	<i>Preocupación menor</i>
<i>Piranga rubra</i>	<i>Piranga abejera</i>	<i>Migratoria boreal</i>	<i>Preocupación menor</i>
<i>Elaenia frantzii</i>	<i>Elenia nontañera</i>	-	<i>Preocupación menor</i>



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO. 241 DE 20 OCT 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 202-23 "BELLAVISTA PORVENIR"**

<i>Elaenia flavogaster</i>	<i>Elaenia copetona</i>	-	Preocupación menor
<i>Pitangus sulphuratus</i>	<i>Bichofué</i>	-	Preocupación menor
<i>Myiozetetes cayanensis</i>	<i>Suelda crestinegra</i>	-	Preocupación menor
<i>Tyrannus melancholicus</i>	<i>Sirirí común</i>	-	Preocupación menor
<i>Tyrannus savana</i>	<i>Sirirí tijeretón</i>	-	Preocupación menor
<i>Tyrannus</i>	<i>Sirirí norteño</i>	Migratoria boreal	Preocupación menor
<i>Troglodytes aedon</i>	<i>Cucarachero común</i>	-	Preocupación menor
<i>Turdus ignobilis</i>	<i>Mirla piquinegra</i>	-	Preocupación menor
<i>Mimus gilvus</i>	<i>Sinsonte común</i>	-	Preocupación menor
<i>Myiarchus tuberculifer</i>	<i>Atrapamoscas cabecinegro</i>	-	Preocupación menor
<i>Chlorospingus flavopectus</i>	<i>Montero ojiblanco</i>	-	Preocupación menor
<i>Myioborus miniatus</i>	<i>Abanico pechinegro</i>	-	Preocupación menor
<i>Anisognathus somptuosus</i>	<i>Tangará Primavera</i>	-	Preocupación menor
<i>Euphonia lanirostris</i>	<i>Eufonia gorgiamarilla</i>	-	Preocupación menor
<i>Ramphocelus dimidiatus</i>	<i>Toche pico-de-plata</i>	-	Preocupación menor
<i>Icterus chrysater</i>	<i>Turpial montaño</i>	-	Preocupación menor
<i>Thraupis episcopus</i>	<i>Azulejo común</i>	-	Preocupación menor
<i>Thraupis palmarum</i>	<i>Azulejo palmero</i>	-	Preocupación menor

[Handwritten signature]



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 2 4 1 DE 2 0 OCT 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 202-23 "BELLAVISTA PORVENIR"

<i>Rupornis magnirostris</i>	<i>Gavilán caminero</i>	-	Preocupación menor
<i>Psarocolius decumanus</i>	<i>Oropéndola crestada</i>	-	Preocupación menor
<i>Aulacorhynchus albivitta</i>	<i>Tucancillo gargantigris</i>	-	Preocupación menor
<i>Ortalis columbiana</i>	<i>Guacharaca colombiana</i>	Endémica	Preocupación menor
<i>Cyanocorax yncas</i>	<i>Carriquí verdiamarillo</i>	-	Preocupación menor
<i>Diglossa sittoides</i>	<i>Picaflor canela</i>	-	Preocupación menor
<i>Patagioenas fasciata</i>	<i>Torcaza collareja</i>	-	Preocupación menor
<i>Caracara plancus</i>	<i>Caracara moñudo</i>	-	Preocupación menor
<i>Pyrocephalus rubinus</i>	<i>Titiribí pechirojo</i>	-	Preocupación menor
<i>Vireo leucophrys</i>	<i>Verderón montaño</i>	-	Preocupación menor
<i>Tachyphonus rufus</i>	<i>Parlotero malcasado</i>	-	Preocupación menor
<i>Piaya cayana</i>	<i>Cuco ardilla</i>	-	Preocupación menor
<i>Geranoaetus albicaudatus</i>	<i>Gavilán coliblanco</i>	-	Preocupación menor
<i>Aramides cajaneus</i>	<i>Chilacoa colinegra</i>	-	Preocupación menor
<i>Chamaepetes goudotii</i>	<i>Pava maraquera</i>	-	Preocupación menor
<i>Aburria</i>	<i>Pava negra</i>	-	Casi amenazada
<i>Mionectes striaticollis</i>	<i>Atrapamoscas estriado</i>	-	Preocupación menor
<i>Cathartes aura</i>	<i>Guala</i>	-	Preocupación menor
<i>Grallaria ruficapilla</i>	<i>Compra pan</i>	-	Preocupación menor
<i>Poecilatriccu</i>	<i>Tiranuelo coronado</i>	-	Preocupación



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 2 4 1 DE 2 0 OCT 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 202-23 "BELLAVISTA PORVENIR"**

<i>s ruficeps</i>			<i>menor</i>
<i>Zimmerius chrysops</i>	<i>Tiranuelo Cejiamarillo</i>	-	<i>Preocupación menor</i>

**Fuente: Visita técnica PNNC RNSC "BELLAVISTA PORVENIR" e información de la
CAM.**

Mamíferos

Según lo evidenciado en campo, la información aportada por el administrador de la finca y la información consignada para el municipio de Gigante y Algeciras, por la CAM, se tienen los siguientes avistamientos en la RNSC "BELLAVISTA PORVENIR" donde se reportan las siguientes especies de mamíferos, a futuro se requiere evaluar las abundancias y la presencia de otros mamíferos que pueden estar en la zona; a continuación se presenta el listado de especies: Chucha (*Didelphis marsupialis*), Venado (*Mazama sp.*), Armadillo (*Dasypus novemcinctus*), Perezoso (*Choloepus hoffmanni*), Tigrillo (*Leopardus pardalis*), Yaguarundí (*Puma yagouaroundi*), Zorro perro (*Cerdocyon thous*), Mapache (*Procyon cancrivorus*), Cafuche (*Dicotyles tajacu*), Comadreja (*Mustela sp.*), Nutria (*Lontra longicaudis*), Cusumbo (*Nasua nasua*), Perro monte (*Potos flavus*), Mono nocturno (*Aotus sp.*), Taira (*Eira barbara*), Mono aullador (*Alouatta seniculus*), Ardilla (*Syntheosciurus granatensis*), Borugo (*Cuniculus paca*), Guara (*Dasyprocta punctata*), Puerco espín (*Coendou sp.*) y Conejo (*Sylvilagus sp.*).

Hepertofauna

Teniendo en cuenta lo evidenciado en campo y la información consignada para el municipio de Gigante y Algeciras por la CAM, se tienen los siguientes avistamientos en la RNSC "BELLAVISTA PORVENIR" donde se reportan 13 especies, aunque la biodiversidad puede ser mucho mayor, pues se observa una gran disponibilidad de microhábitats; a continuación, se presenta el listado de especies: Sapo (*Rhinella sp.*), Ranas (*Boana sp.*, *Pristimantis sp.*, *Lectodactylus sp.* y *Scinax sp.*), Coral (*Micrurus sp.*), Toche (*Spilotes pullatus*), Falsa coral (*Erythrolamprus sp.* y *Lamproplentis sp.*), Lagartija arborícola (*Anolis sp.*), Talla X (*Bothrops sp.*) y Cazadora (*Atractus sp.* y *Mastigodryas sp.*).

3. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN

De acuerdo con la información evidenciada durante la visita técnica, lo conversado con el encargado de realizar el acompañamiento del recorrido y la información contenida en el expediente RNSC 202-23 "BELLAVISTA PORVENIR" se plantean los siguientes objetivos de conservación.

3.1 Objetivo general de conservación:

Contribuir a la conservación de la muestra ecosistémica del bosque muy húmedo Montano Bajo (bmh-MB), representado por una cobertura de bosque alto denso heterogéneo, incluyendo sectores de pendiente pronunciada y áreas raparías, que permita la continuidad de los procesos ecológicos claves del ecosistema, garantizando la oferta de servicios ecosistémicos y la preservación de la biodiversidad en la Reserva Natural de la Sociedad Civil "BELLAVISTA PORVENIR".

He



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 2 4 1 DE 2 0 OCT 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 202-23 "BELLAVISTA PORVENIR"

3.1.1 Objetivos específicos de conservación:

- Conservar, proteger, mantener e incrementar el área de bosque muy húmedo Montano Bajo (bmh-MB), representado por coberturas de vegetación de bosque alto denso, vegetación secundaria en avanzado estado de sucesiones ecológica y áreas raparías, contribuyendo a los procesos de restauración ecológica observado en el predio.
- Mantener las coberturas boscosas que se encuentran dentro, contribuyendo a la conservación de la biodiversidad presente, así como también a la regulación de la oferta hídrica.
- Conservar la oferta de bienes y servicios ambientales del bosque muy húmedo Montano Bajo (bmh-MB), así como su capacidad productiva en ecosistemas naturales o aquellos procesos de restauración, garantizando la viabilidad de poblaciones de especies nativas y su aprovechamiento sostenible.
- Proteger los hábitats requeridos para la supervivencia de las especies de fauna y flora allí presentes en especial aquellas que presentan distribución restringida o con algún grado de vulnerabilidad.

3.1.1.1 Objetos de conservación:

Con base en la información verificada durante la visita técnica se establece:

- Ecosistema de bosque muy húmedo Montano Bajo (bmh-MB)
- Las especies de flora con algún grado de amenaza local y aquellas con distribución restringida.
- Las especies de fauna con algún grado de amenaza local y aquellas con distribución restringida.
- Fuentes hídricas RNSC BELLAVISTA PORVENIR

4. ZONIFICACIÓN DE LA RNSC "BELLAVISTA PORVENIR"

Teniendo como base la información cartográfica suministrada por el propietario del y la información obtenida durante la vista técnica realizada al predio y en atención a la cartografía remitida por el titular, se establece la zonificación de la siguiente manera, para un total **166,4599 ha**, de los predios denominados con una área de **27,5069 ha** del predio "EL MIRADOR" inscrito bajo el FMI No. 202-12161 y de **12,8009 ha** para el predio "RAPIDOL" inscrito bajo el FMI No. 202-12162 y de **2,5043 ha** para el predio "BUENAVISTA" inscrito bajo el FMI No. 202-12163 y de **3,3859 ha** para el predio "MIRADOR" inscrito bajo el FMI No. 12165 y de **2,3776 ha** para el predio "LABERINTO", inscrito bajo el FMI No. 202-12166 y de **21,5823 ha** para el predio "EL ESPEJO O SAN ISIDRO" inscrito bajo el FMI No. 202-12169 y de **16,4121 ha** para el predio "EL ESPEJO O SAN ISIDRO" inscrito bajo el FMI No. 202-12170 y de **16,1255 ha** para el predio "BELLAVISTA" inscrito bajo el FMI No. 202-12172 y de **11,9927 ha** para el predio "SANTA FE" inscrito bajo el FMI 202-12173, para el predio "EL PORVENIR" inscrito bajo el FMI No. 200-71674 y de

[Handwritten signature]



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 241 DE 20 OCT 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 202-23 "BELLAVISTA PORVENIR"

44,8869 ha, del predio "SIN DIRECCIÓN" inscrito bajo el FMI 200-76486 y de
6,8848 ha, de la RNSC "BELLAVISTA PORVENIR". (Tabla 4 y Figura 2).

Tabla 4. Zonificación de la RNSC "BELLAVISTA PORVENIR".

Zonificación	CUADRO DE ÁREAS POR PREDIO EN ha												
	200-12161	200-71674	200-76486	202-12162	202-12163	202-12165	202-12166	202-12169	202-12170	202-12172	202-12173	Total	Porcentaje (%)
Zona de Conservación	26,794	25,907	4,8704	9,6138	2,4881	3,3859	2,3773	18,492	16,33	12,727	11,127	134,1	80,6
Zona de Restauración	0	8,8933	0	0	0	0	0	0	0	3,2229	0	12,12	7,3
Zona de Amortiguación y Manejo Especial	0,6896	0,2153	2,0144	3,1686	0,0108	0	0,0002	0,0696	0,0547	0,1169	0,866	7,206	4,3
Zona de Agrosistemas	0	9,6058	0	0	0	0	0	2,9863	0	0	0	12,59	7,5
Zona de Uso Intensivo e Infraestructura	0,023	0,2651	0	0,0185	0,0054	0	0,0001	0,0348	0,0273	0,0585	0	0,433	0,3
Total	27,51	44,89	6,885	12,8	2,504	3,386	2,378	21,58	16,41	16,13	11,99	166,5	100
Total a Registrar	166,4599												

Fuente: Información visita técnica y RNSC "BELLAVISTA PORVENIR".

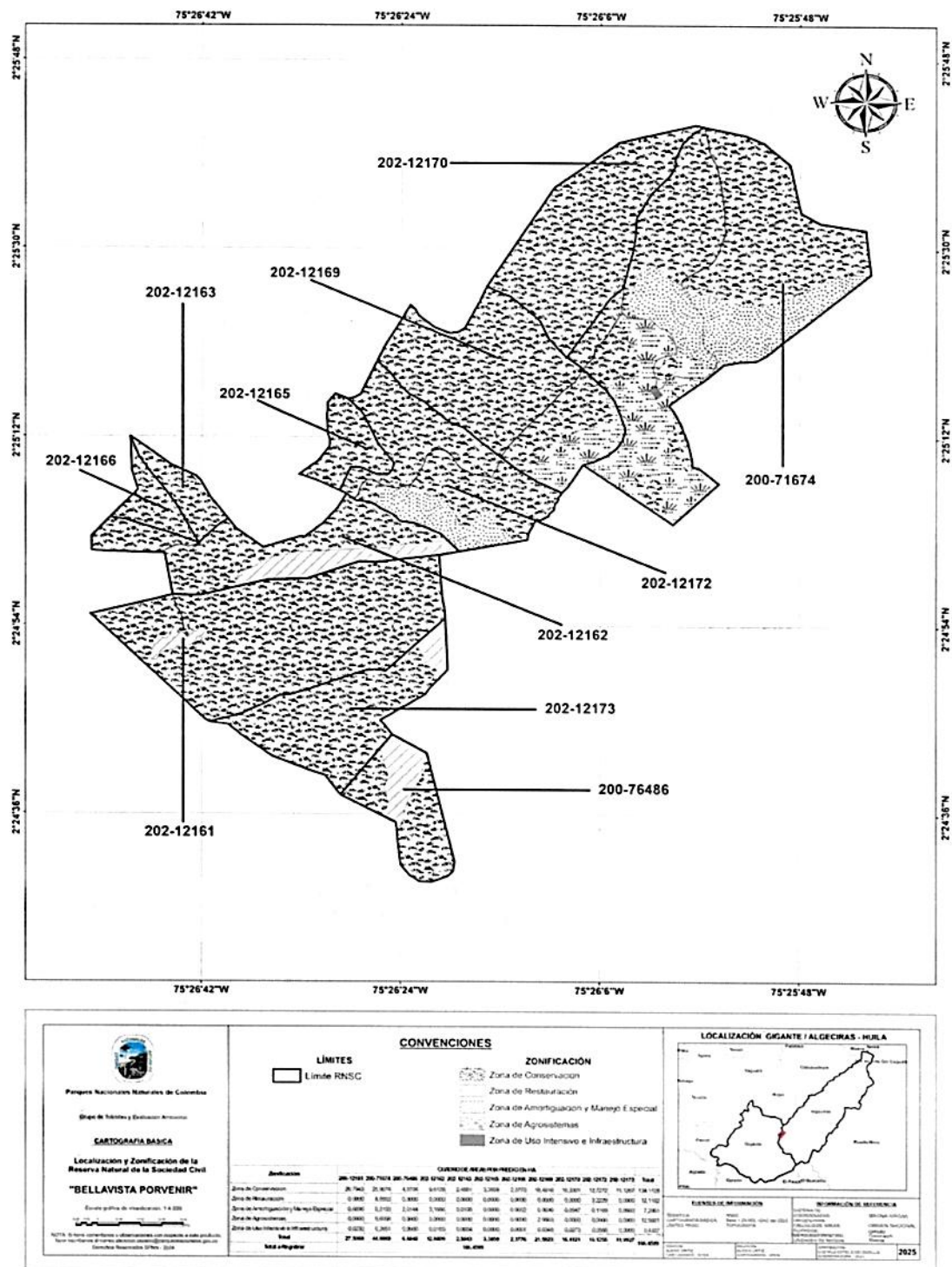


PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 241 DE 20 OCT 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 202-23 "BELLAVISTA PORVENIR"

Figura 2. Zonificación en los predios que conforman la Reserva Natural de la Sociedad Civil BELLAVISTA PORVENIR".



gpc

Fuente: Verificación cartográfica PNNC y RNSC "BELLAVISTA PORVENIR".



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 241 DE 20 OCT 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 202-23 "BELLAVISTA PORVENIR"**

4.1 ZONA DE CONSERVACIÓN

Esta zona corresponde al 80,6 % del área total a registrar, es decir a 134,1128 ha y está conformada por los predios denominados "EL MIRADOR" con FMI No. 202-12161 con un área de 26,7943 ha, el predio "RAPIDOL" con FMI No. 202-12162 y un área de 9,6138 ha, el predio "BUENAVISTA" con FMI No. 202-12163 y un área de 2,4881 ha, el predio "MIRADOR" con FMI No. 12165 y un área de 3,3859 ha, el predio "LABERINTO" con FMI No. 202-12166 y un área de 2,3773 ha, el predio "EL ESPEJO O SAN ISIDRO" con FMI No. 202-12169 y un área de 18,4916 ha, el predio "EL ESPEJO O SAN ISIDRO" con FMI No. 202-12170 y un área de 16,3301 ha, el predio "BELLAVISTA" con FMI No. 202-12172 y un área de 12,7272 ha, el predio "SANTA FE" con FMI 202-12173 y un área de 11,1267 ha, el predio "EL PORVENIR" con FMI No. 200-71674 y un área de 25,9074 ha y el predio "SIN DIRECCIÓN" con FMI 200-76486 y un área de 4,8704 ha, estas zonas están compuestas por la muestra de ecosistema natural de bosque muy húmedo Montano Bajo (bmh-MB), representado por una cobertura de Bosque alto denso heterogéneo y Bosque Ripario. El bosque presenta una alta densidad de vegetación distribuida en diferentes estratos, con árboles de gran altura, sotobosque denso y abundancia de epifitas, musgos y helechos arborescentes, indicadores de condiciones de alta humedad. La inclinación del terreno y la presencia de un curso de agua refuerzan la constante disponibilidad hídrica, favoreciendo un microclima húmedo ideal para la biodiversidad.

**Figura 3. Zona de conservación en los predios que conforman la RNSC
"BELLAVISTA PORVENIR".**



90



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 241 DE 20 OCT 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 202-23 "BELLAVISTA PORVENIR"**



Fuente: Visita técnica PNNC 3 y 4 de septiembre del 2024.

4.2 ZONA DE AMORTIGUACIÓN Y MANEJO ESPECIAL

Esta zona corresponde al 4,3 % del área total a registrar, es decir a 7,2061 ha y está conformada por los predios denominados "EL MIRADOR" con FMI No. 202-12161 con un área de 0,6896 ha, el predio "RAPIDOL" con FMI No. 202-12162 y un área de 3,1686 ha, el predio "BUENAVISTA" con FMI No. 202-12163 y un área de 0,0108 ha, el predio "LABERINTO" con FMI No. 202-12166 y un área de 0,0002 ha, el predio "EL ESPEJO O SAN ISIDRO" con FMI No. 202-12169 y un área de 0,0696 ha, el predio "EL ESPEJO O SAN ISIDRO" con FMI No. 202-12170 y un área de 0,0547 ha, el predio "BELLAVISTA" con FMI No. 202-12172 y un área de 0,1169 ha, el predio "SANTA FE" con FMI 202-12173 y un área de 0,8660 ha, el predio "EL PORVENIR" con FMI No. 200-71674 y un área de 0,2153 ha y el predio "SIN DIRECCIÓN" con FMI 200-76486 y un área de 2,0144 ha, las cuales corresponden a la franja con función amortiguadora enfocada a mitigar los efectos de las zonas productivas (potreros) y la zona de conservación.

Figura 4. Zona de conservación en los predios que conforman la RNSC "BELLAVISTA PORVENIR".



gpc



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 241 DE 20 OCT 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 202-23 "BELLAVISTA PORVENIR"



Fuente: Visita técnica PNNC 3 y 4 de septiembre del 2024.

4.3. ZONA DE RESTAURACION

Esta zona corresponde al 7,3 % del área total a registrar, es decir a 12,1162 ha y está conformada por los predios denominados "BELLAVISTA" con FMI No. 202-12172 con un área de 3,2229 ha y el predio "EL PORVENIR" con FMI No. 200-71674 y un área de 8,8933 ha, estas zonas se encuentran en proceso de restauración pasiva con especies de árboles, arbustos y hierbas en diferentes etapas de crecimiento.

Figura 5. Zona de Restauración en los predios que conforman la RNSC "BELLAVISTA PORVENIR".



Fuente: Visita técnica PNNC 3 y 4 de septiembre 2024.

pe



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

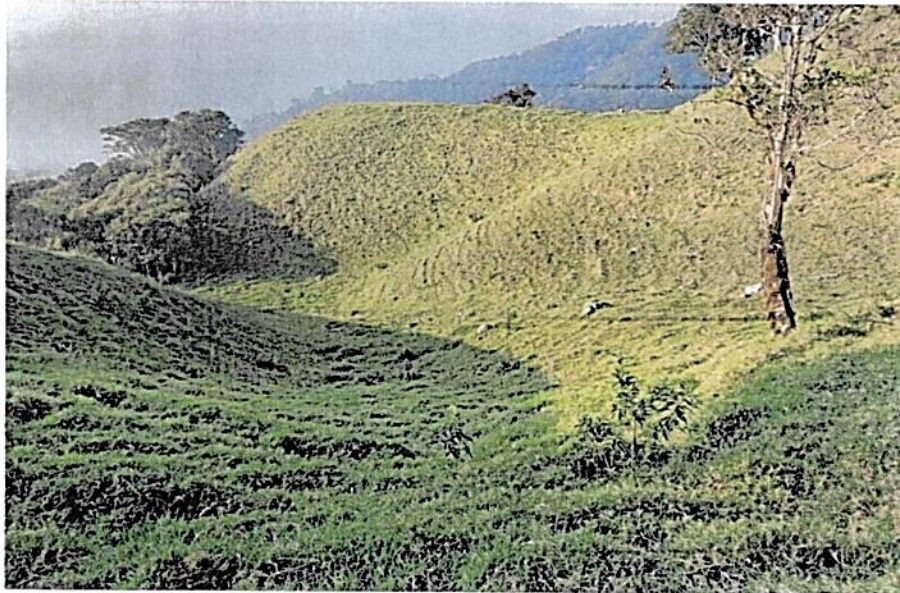
RESOLUCIÓN NÚMERO . 241 DE 20 OCT 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 202-23 "BELLAVISTA PORVENIR"

4.4 ZONA DE AGROSISTEMAS.

Esta zona corresponde al 7,5 % del área total a registrar, es decir a 12,5921 ha y está conformada por los predios denominados "EL ESPEJO O SAN ISIDRO" con FMI No. 202-12169 con un área de 2,9863 ha y "EL PORVENIR" con FMI No. 200-71674 y un área de 9,6058 ha, las cuales corresponden a bancos mixtos y pasturas utilizados para la ganadería que están empleando en la RNSC "BELLAVISTA PORVENIR".

Figura 6. Zona de Agrosistemas en los predios que conforman la RNSC "BELLAVISTA PORVENIR".



Fuente: Visita técnica PNNC 3 y 4 de septiembre 2024.

4.5 ZONA DE USO INTENSIVO E INFRAESTRUCTURA.

Esta zona corresponde al 0,3 % del área total a registrar, es decir a 0,4327 ha y está conformada por los predios denominados EL MIRADOR" con FMI No. 202-12161 con un área de 0,0230 ha, el predio "RAPIDOL" con FMI No. 202-12162 y un área de 0,0185 ha, el predio "BUENAVISTA" con FMI No. 202-12163 y un área de 0,0054 ha, el predio "LABERINTO" con FMI No. 202-12166 y un área de 0,0001 ha, el predio "EL ESPEJO O SAN ISIDRO" con FMI No. 202-12169 y un área de 0,0348 ha, el predio "EL ESPEJO O SAN ISIDRO" con FMI No. 202-12170 y un área de 0,0273 ha, el predio "BELLAVISTA" con FMI No. 202-12172 y un área de 0,0585 ha y el predio "EL PORVENIR" con FMI No. 200-71674 y un área de 0,2651 ha, en esta área se encuentra definida por dos infraestructuras básicas que consisten en dos viviendas de madera, una para la habitación permanente, y la segunda se encuentra para el refugio o residencia temporal, además del establo para las actividades agropecuarias y el descanso de los caballos.

9/10



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 2 4 1 DE 2 0 OCT 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 202-23 "BELLAVISTA PORVENIR"**

*Figura 7. Zona de Uso e Infraestructura en los predios que conforman la RNSC
"BELLAVISTA PORVENIR".*



Fuente: Visita técnica PNNC 3 y 4 septiembre 2024.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 2 4 1 DE 2 0 OCT 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 202-23 "BELLAVISTA PORVENIR"

5. USOS Y ACTIVIDADES

La Reserva Natural de la Sociedad Civil RNSC "BELLAVISTA PORVENIR" se destinará a cumplir con las siguientes actividades de acuerdo con lo registrado en el formulario de solicitud, lo evidenciado durante la visita técnica y con lo mencionado en el artículo 2.2.2.1.17.3 del Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".

- 1. Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas*
- 2. Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.*
- 3. El aprovechamiento maderero doméstico y el aprovechamiento sostenible de recursos no maderables.*
- 4. Recreación y turismo.*
- 5. Educación ambiental.*
- 6. Investigación básica y aplicada.*
- 7. Formación y capacitación técnica y profesional en disciplinas relacionadas con el medio ambiente, la producción agropecuaria sustentable y el desarrollo regional.*
- 8. Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la Reserva e indirectos al área de influencia de la misma.*
- 9. Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria.*
- 10. Habitación permanente.*

6. VERIFICACIÓN DEL TRASLAPE CON ÁREAS PROTEGIDAS, GRUPOS ÉTNICOS, TÍTULOS MINEROS O PROYECTOS DE HIDROCARBUROS.

El Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental - GTEA informó que la Reserva Natural de la Sociedad Civil RNSC "SAN ISIDRO" no presenta traslape con ninguna de las capas relacionadas con la minería según los datos de la Agencia Nacional de Minería, ni tampoco con áreas relativas a exploración o explotación de hidrocarburos según la Agencia Nacional de Hidrocarburos. Sobre el área no se identifican zonas que actualmente estén licenciadas o en proceso de licenciamiento por parte del ANLA. El área tampoco se superpone con ningún tipo de territorio colectivo étnico según los datos de la Agencia Nacional de Tierras, tampoco presenta traslape con Bancos de Hábitat, Agencia nacional de infraestructura ANI, ni tampoco traslapes con Otras Medidas Efectivas de Conservación y áreas protegidas de superior jerarquía SINAP.

Sin embargo, en caso de presentarse cambios en la zonificación o en los usos establecidos será necesario informar a Parques Nacionales Naturales de Colombia y a la autoridad ambiental correspondiente tal como lo menciona el artículo 2.2.2.1.17.150 de la Sección 17 del Decreto 1076 de 2015.

HC



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 241 DE 20 OCT 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 202-23 "BELLAVISTA PORVENIR"**

7. OTRAS CONSIDERACIONES TÉCNICAS

El bosque muy húmedo Montano Bajo (bmh-MB), estas zonas de vida tienen como límites climáticos generales una temperatura aproximada entre 12 y 18°C y un promedio anual de lluvias entre 2000 y 4000mm. Normalmente se extienden en una faja altimétrica de 1800 a 2800 msnm...."⁸

En Colombia, los bosques más afectados por la presión colonizadora y con más altas tasas de deforestación son los ecosistemas de montaña y alta montaña. Con los datos disponibles desde el año⁹ 1800 hasta nuestros días, se puede establecer que el bosque colombiano de la región andina se ha transformado del 70 a 93%. (Cavelier 1997. Rangel 2000 citados en Velasco-Linares y Vargas-Ríos 2008), esto como producto del consumo de leña, la alta densidad poblacional y alta presión sobre la tierra con diferentes disturbios con fines de agricultura (cultivos de papa principalmente), ganadería o una utilización escalonada de estas dos prácticas, procesos industriales de explotación masiva de algún recurso como la explotación de madera, quemaduras continuas para preparar el terreno para el cultivo, entre muchas otras prácticas que permanecen activas hasta la fecha (Cavelier et al. 2001. Rangel 2000 citados en Velasco-Linares y Vargas-Ríos 2008). Estos manejos traen consigo una disminución en la cobertura de la vegetación del bosque, cambios en la estructura de las especies y en la complejidad del ecosistema al tiempo que se produce un impacto en la función que este cumple (Rangel 2000, citado en Velasco-Linares y Vargas-Ríos 2008). Por estas razones los bosques Alto Andinos se consideran uno de los ecosistemas más amenazados (Cavelier et al. 2001, citado en Velasco-Linares y Vargas-Ríos 2008)" ..."¹⁰

La Reserva Natural de la Sociedad Civil "BELLAVISTA PORVENIR" está ubicada en los municipios de Gigante y Algeciras, departamento del Huila, se considera estratégica para la conectividad y continuidad del bosque muy húmedo Montano Bajo (bmh-MB), presente en dicho municipio y fuera de él, así como en la generación de dinámicas de regulación hídrica, protección de suelos y conectividad ecológica para la fauna local.

De acuerdo con lo anterior, se ratifica la importancia de continuar conservando el ecosistema natural presente y las coberturas asociadas de la RNSC "BELLAVISTA PORVENIR", así como consolidar su reconocimiento como área protegida de gobernanza privada integrante del Sistema Nacional de Áreas Protegidas-SINAP.

⁸ Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible BOSQUE MUY HÚMEDO MONTANO BAJO (bmh-mb), [https://bibliovirtual.minambiente.gov.co/documentos/tesauro/B/Bosque%20muy%20h%20Famedo%20montano%20bajo%20\(bmh-mb\).htm](https://bibliovirtual.minambiente.gov.co/documentos/tesauro/B/Bosque%20muy%20h%20Famedo%20montano%20bajo%20(bmh-mb).htm).

⁹ Año

¹⁰ VELASCO-LINARES, P & VARGAS-RIOS, O. 2008. Problemática de los bosques altoandinos. En: VARGAS-Ríos, O. (ed.) Estrategias para la restauración ecológica del bosque alto andino; LI caso de la Reserva Forestal Municipal de Cogua. Cundinamarca, pp. 41-56. Grupo de Restauración Ecológica, Universidad Nacional de Colombia. Bogotá, Colombia. Documento digital: <https://www.researchgate.net/publication/260640030> Problemática de los bosques alto andinos, revisado el 24/01/2022

JP



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO ' 2 4 1 DE 2 0 OCT 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 202-23 "BELLAVISTA PORVENIR"

CONCEPTO

Conforme con los requerimientos mínimos exigidos en la sección 17 -Reservas Naturales de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial - del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 - Reglamentación, del libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015 y una vez analizado y revisado el expediente **RNSC 202-23 "BELLAVISTA PORVENIR"** y con la información obtenida durante la visita técnica se considera **VIABLE** el registro de **27,5069 ha** del predio "EL MIRADOR" inscrito bajo el FMI No. 202-12161 y de **12,8009 ha** para el predio "RAPIDOL" inscrito bajo el FMI No. 202-12162 y de **2,5043 ha** para el predio "BUENAVISTA" inscrito bajo el FMI No. 202-12163 y de **3,3859 ha** para el predio "MIRADOR" inscrito bajo el FMI No. 12165 y de **2,3776 ha** para el predio "LABERINTO", inscrito bajo el FMI No. 202-12166 y de **21,5823 ha** para el predio "EL ESPEJO O SAN ISIDRO" inscrito bajo el FMI No. 202-12169 y de **16,4121 ha** para el predio "EL ESPEJO O SAN ISIDRO" inscrito bajo el FMI No. 202-12170 y de **16,1255 ha** para el predio "BELLAVISTA" inscrito bajo el FMI No. 202-12172 y de **11,9927 ha** para el predio "SANTA FE" inscrito bajo el FMI 202-12173, ubicados en el municipio de Gigante y los predios denominados "EL PORVENIR" inscrito bajo el FMI No. 200-71674 y de **44,8869 ha**, del predio "SIN DIRECCIÓN" inscrito bajo el FMI 200-76486 y de **6,8848 ha**, ubicados en el municipio de Algeciras, departamento del Huila, para un área total de **166,4599 ha**, como **Reserva Natural de la Sociedad Civil "BELLAVISTA PORVENIR"**.

Dadas las condiciones que anteceden, la titular del registro de la **Reserva Natural de la Sociedad Civil "BELLAVISTA PORVENIR"** deberán:

- Elaborar el plan de manejo de la reserva teniendo en cuenta los objetivos y objetos de conservación, la zonificación y los usos y actividades establecidos en este concepto técnico.
- Socializar el acto administrativo con el personal encargado de realizar las actividades de mantenimiento al interior de la Reserva.
- Continuar con el manejo y protección de la muestra de ecosistema natural presente en la reserva
- Informar a Parques Nacionales Naturales de Colombia y a la autoridad ambiental correspondiente los cambios en la limitación al dominio, zonificación o usos y actividades establecidos en la **Reserva Natural de la Sociedad Civil "BELLAVISTA PORVENIR"**, tal como lo menciona el artículo 2.2.2.1.17.15 de la Sección 17 del Decreto 1076 de 2015.

IV. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Bajo los anteriores presupuestos jurídicos y técnicos, así como las recomendaciones contenidas en el Concepto Técnico No. **20252300000856 del 29 de abril de 2025**, el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental -GTEA- de Parques Nacionales Naturales de Colombia, considera **VIABLE** registrar un área total de **166,4599 ha**, a favor de los predios denominados "El Mirador" inscrito

pk



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 241 DE 20 OCT 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 202-23 "BELLAVISTA PORVENIR"**

bajo el FMI No. 202-12161 con una extensión superficiaria de **27,5069 ha**, predio denominado "Predio Rural Rapidol" inscrito bajo el FMI No. 202-12162 con una extensión superficiaria de **12,8009 ha**, predio denominado "Predio Rural Buenavista" inscrito bajo el FMI No. 202-12163 con una extensión superficiaria de **2,5043 ha**, predio denominado "Predio Rural Mirador" inscrito bajo el FMI No. 202-12165 con una extensión superficiaria de **3,3859 ha**, predio denominado "Predio Rural Laberinto" inscrito bajo el FMI No. 202-12166 con una extensión superficiaria de **2,3776 ha**, predio denominado "Predio Rural El Espejo O San Isidro" inscrito bajo el FMI No. 202-12169 con una extensión superficiaria de **21,5823 ha**, predio denominado "Predio Rural El Espejo o San Isidro" inscrito bajo el FMI No. 202-12170 con una extensión superficiaria de **16,4121 ha**, predio denominado "Predio Rural Bellavista" inscrito bajo el FMI No. 202-12172 con una extensión superficiaria de **16,1255 ha**, predio denominado "Predio Rural Santa Fe" inscrito bajo el FMI 202-12173 con una extensión superficiaria de **11,9927 ha**, ubicados en el municipio de Gigante y los predios denominados "Predio Rural El Porvenir" inscrito bajo el FMI No. 200-71674 con una extensión superficiaria de **44,8869 ha**, y predio denominado "Predio Rural Sin Dirección" inscrito bajo el FMI 200-76486 con una extensión superficiaria de **6,8848 ha**, ubicados en el municipio de Algeciras, departamento del Huila, como Reserva Natural de la Sociedad Civil "**BELLAVISTA PORVENIR**" toda vez que cumple a cabalidad con los requisitos técnicos y legales establecidos en el Decreto Único Reglamentario No. 1076 de 26 de mayo de 2015, que para el caso concreto se aplica lo estipulado en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente, del mencionado decreto.

En mérito de lo expuesto la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas,

RESUELVE:

Artículo 1: Registrar como Reserva Natural de la Sociedad Civil "**BELLAVISTA PORVENIR**", una extensión superficiaria total de **166,4599 ha**, a favor de los predios denominados "Predio Rural El Mirador" inscrito bajo el FMI No. 202-12161 con una extensión superficiaria de **27,5069 ha**, predio denominado "Predio Rural Rapidol" inscrito bajo el FMI No. 202-12162 con una extensión superficiaria de **12,8009 ha**, predio denominado "Predio Rural Buenavista" inscrito bajo el FMI No. 202-12163 con una extensión superficiaria de **2,5043 ha**, predio denominado "Predio Rural Mirador" inscrito bajo el FMI No. 202-12165 con una extensión superficiaria de **3,3859 ha**, predio denominado "Predio Rural Laberinto" inscrito bajo el FMI No. 202-12166 con una extensión superficiaria de **2,3776 ha**, predio denominado "Predio Rural El Espejo O San Isidro" inscrito bajo el FMI No. 202-12169 con una extensión superficiaria de **21,5823 ha**, predio denominado "Predio Rural El Espejo o San Isidro" inscrito bajo el FMI No. 202-12170 con una extensión superficiaria de **16,4121 ha**, predio denominado "Predio Rural Bellavista" inscrito bajo el FMI No. 202-12172 con una extensión superficiaria de **16,1255 ha**, predio denominado "Predio

96



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 2 4 1 DE 20 OCT 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 202-23 "BELLAVISTA PORVENIR"**

Rural Santa Fe" inscrito bajo el FMI 202-12173 con una extensión superficial de **11,9927 ha**, ubicados en el municipio de Gigante y los predios denominados "Predio Rural El Porvenir" inscrito bajo el FMI No. 200-71674 con una extensión superficial de **44,8869 ha**, y predio denominado "Predio Rural Sin Dirección" inscrito bajo el FMI 200-76486 con una extensión superficial de **6,8848 ha**, ubicados en el municipio de Algeciras, departamento del Huila, de la señora **LIDDY CUELLAR QUINTERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.153.055, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

Artículo 2: Como **objetivos de conservación** de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "**BELLAVISTA PORVENIR**" se proponen:

Objetivo General:

Contribuir a la conservación de la muestra ecosistémica del bosque muy húmedo Montano Bajo (bmh-MB), representado por una cobertura de bosque alto denso heterogéneo, incluyendo sectores de pendiente pronunciada y áreas raparías, que permita la continuidad de los procesos ecológicos claves del ecosistema, garantizando la oferta de servicios ecosistémicos y la preservación de la biodiversidad en la Reserva Natural de la Sociedad Civil "BELLAVISTA PORVENIR".

Objetivos Específicos:

- Conservar, proteger, mantener e incrementar el área de bosque muy húmedo Montano Bajo (bmh-MB), representado por coberturas de vegetación de bosque alto denso, vegetación secundaria en avanzado estado de sucesiones ecológica y áreas raparías, contribuyendo a los procesos de restauración ecológica observado en el predio.
- Mantener las coberturas boscosas que se encuentran dentro, contribuyendo a la conservación de la biodiversidad presente, así como también a la regulación de la oferta hídrica.
- Conservar la oferta de bienes y servicios ambientales del bosque muy húmedo Montano Bajo (bmh-MB), así como su capacidad productiva en ecosistemas naturales o aquellos procesos de restauración, garantizando la viabilidad de poblaciones de especies nativas y su aprovechamiento sostenible.
- Proteger los hábitats requeridos para la supervivencia de las especies de fauna y flora allí presentes en especial aquellas que presentan distribución restringida o con algún grado de vulnerabilidad.

92



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO'. 2 4 1 DE 2 0 OCT 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 202-23 "BELLAVISTA PORVENIR"

Artículo 3: Adoptar la siguiente zonificación para la Reserva Natural de la
Sociedad Civil "BELLAVISTA PORVENIR"

Zonificación de la RNSC "BELLAVISTA PORVENIR"

Zonificación	CUADRO DE ÁREAS POR PREDIO EN ha											Total	Porcentaje (%)
	200- 12161	200- 71674	200- 76486	202- 12162	202- 12163	202- 12165	202- 12166	202- 12169	202- 12170	202- 12172	202- 12173		
Zona de Conservación	26,794	25,907	4,8704	9,6138	2,4881	3,3859	2,3773	18,492	16,33	12,727	11,127	134,1	80,6
Zona de Restauración	0	8,8933	0	0	0	0	0	0	0	3,2229	0	12,12	7,3
Zona de Amortiguación y Manejo Especial	0,6896	0,2153	2,0144	3,1686	0,0108	0	0,0002	0,0696	0,0547	0,1169	0,866	7,206	4,3
Zona de Agrosistemas	0	9,6058	0	0	0	0	0	2,9863	0	0	0	12,59	7,5
Zona de Uso Intensivo e Infraestructura	0,023	0,2651	0	0,0185	0,0054	0	0,0001	0,0348	0,0273	0,0585	0	0,433	0,3
Total	27,51	44,89	6,885	12,8	2,504	3,386	2,378	21,58	16,41	16,13	11,99	166,5	100
Total a Registrar	166,4599												

Parágrafo 1: Cualquier modificación a la zonificación acogida deberá ser comunicada a Parques Nacionales Naturales de Colombia, para los trámites pertinentes.

Artículo 4: La Reserva Natural de la Sociedad Civil "BELLAVISTA PORVENIR", se destinará a cumplir los siguientes usos y actividades de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.1.17.3 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015.

- Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas
- Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.
- El aprovechamiento maderero doméstico y el aprovechamiento sostenible de recursos no maderables.
- Recreación y turismo.
- Educación ambiental.
- Investigación básica y aplicada.
- Formación y capacitación técnica y profesional en disciplinas relacionadas con el medio ambiente, la producción agropecuaria sustentable y el desarrollo regional.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 2 4 1 DE 2 0 OCT 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 202-23 "BELLAVISTA PORVENIR"**

- Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la Reserva e indirectos al área de influencia de la misma.
- Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria.
- Habitación permanente.

Artículo 5: Una vez ejecutoriada la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el Parágrafo del Artículo 2.2.2.1.17.8 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de 2015, la titular del presente registro podrá ejercer los derechos contemplados en el Artículo 2.2.2.1.17.11 ibídem, y los demás que la Ley confiere a las Reservas Naturales de la Sociedad Civil.

Artículo 6: Una vez ejecutoriada la presente resolución, la titular del presente registro deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.2.1.17.15 del Decreto Único reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015, so pena de las sanciones legales.

Artículo 7: En virtud de lo señalado en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas podrá ordenar la realización de visitas técnicas de seguimiento, para verificar la observancia de las condiciones bajo las cuales se otorga el presente registro y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo sexto de esta Resolución.

Artículo 8: En firme la presente decisión, se ordena enviar copias de esta resolución al Departamento Nacional de Planeación, Gobernación de Huila, a la Corporación autónoma regional del Alto Magdalena -CAM-, a la Alcaldía Municipal de Gigante, y a la Alcaldía Municipal de Algeciras de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 2.2.2.1.17.8 del Decreto Único reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015.

Artículo 9: En firme la presente decisión, de conformidad con lo señalado en el numeral 15 del artículo 13 del decreto 3572 de 2011, y en concordancia con lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.2.1.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015, se ordena incorporar la presente Reserva Natural de la Sociedad Civil al Registro Único Nacional de Áreas Protegidas – RUNAP del SINAP.

Artículo 10: Notifíquese el contenido del presente acto administrativo personalmente o en su defecto por aviso, a la señora **LISA KATE MOORE CUELLAR**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.034.305.072, en calidad Apoderada de la señora **LIDDY CUELLAR QUINTERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.153.055 en los términos establecidos en el artículo 66 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011 -Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-

Artículo 11: La Reserva Natural de la Sociedad Civil "**BELLAVISTA PORVENIR**", deberá contar con un plan de manejo que será el principal instrumento de planificación que orienta su gestión de conservación para un periodo de cinco años, y su formulación se realizará dentro del año siguiente a

90



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 2 4 1 DE 2 0 OCT 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 202-23 "BELLAVISTA PORVENIR"**

su incorporación en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas RUNAP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.1.6.5 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015.

Artículo 12: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, ante la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-.

Artículo 13: La presente Resolución deberá publicarse en la correspondiente Gaceta Oficial Ambiental de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Dado en Bogotá, D.C., a los 2 0 OCT 2025

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTA CECILIA DÍAZ LEGUIZAMÓN

Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas

Elaboró:

Elsa Margarita Silva Chocontá
Abogada - GTEA
Grupo de Trámites y Evaluación
Ambiental

Concepto Técnico:

Jonny Sebastián Castillo Cárdenas
Ingeniero Ambiental y Sanitario
Grupo de Trámites y Evaluación
Ambiental

Revisó:

Andrea Johanna Torres Suárez
Abogada - GTEA
Grupo de Trámites y Evaluación
Ambiental

Aprobó

Guillermo Alberto Santos Ceballos
Coordinador-GTEA
Grupo de Trámites y Evaluación
Ambiental